

!!!ADVERTENCIA!!!

El Formulario 656 (sp) adjunto no es un formulario independiente y está dirigido únicamente para el uso de los profesionales de impuestos. Los individuos que soliciten la consideración de un ofrecimiento deben utilizar el Formulario 656-B (sp), *Folleto de Información sobre el Formulario 656, Ofrecimiento de Transacción*, que se puede encontrar en www.irs.gov/espanol, bajo la pestaña de Formularios e Instrucciones. Los estados de cuentas financieros completos y la cuota de solicitud y el pago inicial requeridos, tienen que incluirse con su Formulario 656 (sp). El no incluir la información requerida retrasará la consideración de su ofrecimiento.

Ofrecimiento de Transacción

Para: Comisionado del Servicio de Impuestos Internos

En el siguiente acuerdo, se utilizará el pronombre "nosotros" en lugar de "yo" cuando existan obligaciones conjuntas y ambas partes firman este acuerdo.

Presento este ofrecimiento para transigir las obligaciones tributarias más cualesquiera intereses, multas, adiciones a los impuestos y cantidades adicionales requeridos por la ley para el tipo de impuesto y el(los) período(s) tributario(s) indicado(s) en la sección 1 o la sección 2 a continuación.

¿Utilizó usted la herramienta de Precalificación o la verificación de elegibilidad de la Cuenta Individual en Línea antes de completar este formulario? La herramienta se encuentra disponible en nuestra página web en [IRS.gov/OICtool \(en inglés\)](https://www.irs.gov/OICtool) o escaneando el código QR con un dispositivo inteligente. Sí No

Nota: El uso de la herramienta de Precalificación no es obligatorio antes de enviar su ofrecimiento. Sin embargo, es recomendado.

Ustedes tienen que presentar ofrecimientos por separado si alguno de los cónyuges tiene obligaciones tributarias separadas.

Incluya la cuota de solicitud de \$205 y el pago inicial (*cheque personal, cheque de caja o giro*) con su Formulario 656 (sp) a menos que califique para la Certificación de Bajos Ingresos. Además, debe incluir el Formulario 433-A (OIC) (sp), o el Formulario 433-B (OIC) (sp) debidamente completado y la **documentación de respaldo**. Debe completar la sección 1 o la sección 2, pero no ambas, dependiendo de la deuda tributaria que ofrece transigir.

Fecha de recibo del IRS
(Únicamente para uso de COIC)

Sección 1 Información Individual (Declarantes del Formulario 1040)

Si usted es un declarante del 1040, una persona física con una obligación personal por el impuesto sobre artículos de uso y consumo, una persona física responsable de la multa por recuperación de fondos fiduciarios, una persona que trabaja por cuenta propia, o una persona física responsable de las obligaciones de la sociedad colectiva, debe completar la sección 1.

Su nombre, inicial del segundo nombre, apellido	Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) Número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) (si corresponde)
Si es un ofrecimiento conjunto, el nombre, inicial del segundo nombre y apellido del cónyuge	Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) Número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) (si corresponde)

Dirección física de su casa (*calle, ciudad, estado, código postal, condado de la residencia*)

Dirección postal de su casa (*si es un apartado postal o una dirección distinta a la física*)

¿Es ésta una dirección nueva desde su última declaración de impuestos presentada? Sí No

Si la respuesta es sí, ¿le gustaría que actualicemos nuestros registros con esta dirección? Sí No

Su número de identificación del empleador (*si corresponde*)

Períodos Tributarios Individuales (Únicamente para la deuda tributaria individual o de propietario único) Enumere todos los años/períodos adeudados

- Formulario 1040 (sp), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos Sobre los Ingresos Personales, o Formulario 1040-SR (sp), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos para Personas de 65 Años de Edad o Más [por ejemplo, 31-12-2021]
- Multa por recuperación de los fondos fiduciarios como la persona responsable de (*anote el nombre comercial*), _____ por incumplimiento de pago de las retenciones y de los impuestos de la Ley Federal de Contribuciones al Seguro (impuestos del Seguro Social), para el(los) período(s) que termina(n) el [por ejemplo, 31-03-2021]
- Formulario 941, Declaración trimestral de los impuestos federales del empleador - Período(s) trimestral(es) _____
- Formulario 940, Declaración anual del empleador sobre los impuestos federales por desempleo (*FUTA*, por sus siglas en inglés) - Año(s) [por ejemplo, 31-12-2021]
- Otro(s) impuesto(s) federal(es) [especifique el(los) tipo(s) y el(los) período(s)] _____

Nota: Si necesita más espacio, utilice el archivo adjunto y titúlelo "Anexo al Formulario 656 (sp) fechado _____". Asegúrese de firmar y fechar el archivo adjunto.

Advertencia: El IRS no transigirá ninguna cantidad de restitución impuesta por el IRS o cualquier período tributario que el IRS haya remitido al DOJ. Se excluye de este ofrecimiento cualquier obligación derivada de la restitución. Además, el IRS no transigirá ninguna obligación por la cual se haga una elección según la sección 965(i) del Código de Impuestos Internos (IRC, por sus siglas en inglés); se excluyen dichas obligaciones de este ofrecimiento. Cualquier ofrecimiento que contenga una obligación cuyo pago se difiera según la sección 965(h)(1) del IRC solo puede tramitarse para su investigación si se ha producido una aceleración del pago según la sección 965(h)(3) y las regulaciones en virtud de la misma y ninguna parte de la obligación que se desea transigir resultó de la celebración de un acuerdo de transferencia según la sección 965(h)(3).

Certificación de Bajos Ingresos (Únicamente personas físicas y propietarios únicos)

¿Califica usted para una Certificación de Bajos Ingresos? Usted califica si su ingreso bruto ajustado, según lo determinado por su declaración del impuesto sobre el ingreso personal presentada más recientemente (Formulario 1040) o el ingreso mensual bruto de su hogar del Formulario 433-A (OIC) (sp) x 12, es igual o menor que la cantidad indicada en la tabla a continuación según el tamaño de su familia y el lugar donde vive. Si usted califica, no está obligado a presentar ningún pago o la cuota de solicitud al momento de presentar o durante la consideración de su ofrecimiento. Si su negocio no tiene un propietario único o el ofrecimiento se presenta para una persona fallecida, usted no califica para la Certificación de Bajos Ingresos. El IRS verificará si usted califica para una Certificación de Bajos Ingresos.

Nota: Al marcar una de las casillas a continuación, usted certifica que su ingreso bruto ajustado o el ingreso mensual bruto de su hogar x 12 y el tamaño de su familia le califican para la Certificación de Bajos Ingresos.

- Califico para la certificación de bajos ingresos porque el ingreso bruto ajustado correspondiente al tamaño de mi hogar es igual o menor que la cantidad indicada en la tabla a continuación.
- Califico para la certificación de bajos ingresos porque el tamaño de mi hogar y el ingreso mensual bruto x 12 es igual o menor que el ingreso indicado en la tabla a continuación.

SI USTED CALIFICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE BAJOS INGRESOS, NO INCLUYA NINGÚN PAGO CON SU OFRECIMIENTO. Por lo general estos pagos no se devolverán y se aplicarán a la obligación tributaria en el mejor interés del gobierno.

Tamaño de la unidad familiar	48 estados contiguos, D.C., y territorios de los Estados Unidos	Alaska	Hawái
1	\$37,650.00	\$47,025.00	\$43,275.00
2	\$51,100.00	\$63,850.00	\$58,750.00
3	\$64,550.00	\$80,675.00	\$74,225.00
4	\$78,000.00	\$97,500.00	\$89,700.00
5	\$91,450.00	\$114,325.00	\$105,175.00
6	\$104,900.00	\$131,150.00	\$120,650.00
7	\$118,350.00	\$147,975.00	\$136,125.00
8	\$131,800.00	\$164,800.00	\$151,600.00
Por cada persona adicional, sume	\$13,450.00	\$16,825.00	\$15,475.00

Sección 2 Información del Negocio (Declarantes del Formulario 1120, 1065, etcétera)

Si su negocio es una sociedad anónima, sociedad colectiva, compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) o sociedad colectiva de responsabilidad limitada (LLP, por sus siglas en inglés) y usted desea transigir esas deudas tributarias, debe completar esta sección. Además, debe incluir toda la documentación requerida, incluido el Formulario 433-B (OIC) (sp), una cuota de solicitud de \$205 y el pago inicial.

Nombre comercial _____

Dirección física del negocio (calle, ciudad, estado, código postal) _____

Dirección postal del negocio (calle, ciudad, estado, código postal) _____

Es esta una nueva dirección desde que presentó su última declaración de impuestos Sí No

Si es así, le gustaría que actualicemos nuestros registros con esta dirección Sí No

Número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés)	Nombre y título del contacto principal	Número de teléfono
--	--	--------------------

Períodos Tributarios del Negocio (Si su ofrecimiento es únicamente para las deudas tributarias del negocio) Enumere todos los años/períodos adeudados

Formulario 1120, Declaración del impuesto estadounidense sobre el ingreso de una sociedad anónima - [por ejemplo, 31-12-2021] _____

Formulario 941, Declaración de impuestos federales trimestrales del empleador - [por ejemplo, 31-03-2021] _____

Formulario 940, Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (FUTA) - [por ejemplo, 31-12-2021] _____

Otro(s) impuesto(s) federal(es) [especifique el(los) tipo(s) y el(los) período(s)] _____

Nota: Si necesita más espacio, utilice el archivo adjunto y titúlelo "Anexo al Formulario 656 (sp) fechado _____". Asegúrese de firmar y fechar el archivo adjunto.

Sección 3 Motivo del Ofrecimiento

Seleccione únicamente UNA de las tres casillas de verificación a continuación

Duda sobre el Cobro - No tengo suficientes activos e ingresos para pagar mi obligación tributaria completa. He ofrecido la cantidad mínima del ofrecimiento calculada en el Formulario 433-A (OIC) (sp) y/o el Formulario 433-B (OIC) (sp),

Nota: Si tiene circunstancias especiales que le impedirían pagar la cantidad mínima del ofrecimiento calculada en el Formulario 433-A (OIC) (sp), debido a dificultades económicas, adjunte una explicación detallada.

Administración tributaria eficaz - Dificultades económicas - Tengo suficientes activos e ingresos para pagar mi obligación tributaria completa pero debido a mis circunstancias especiales, exigir el pago completo causaría dificultades económicas. Adeudo esta obligación tributaria. Únicamente las personas físicas califican para esta consideración). **Adjunte una explicación detallada.**

Administración tributaria eficaz - Política pública o equidad - Tengo suficientes activos e ingresos para pagar mi obligación tributaria completa, pero el cobro total de la obligación podría considerarse injusto. Adeudo esta obligación tributaria. La cantidad que ofrezco es con base en mis circunstancias excepcionales, no en mis dificultades económicas. Ejemplo: Un proveedor de servicios de nómina se apropió indebidamente de los impuestos retenidos a mis empleados. **Adjunte una explicación detallada.**

Sección 4 Términos de Pago

Marque solo una de las opciones de pago a continuación para indicar cuánto tiempo le tomará pagar su ofrecimiento en su totalidad. Usted debe ofrecer más de \$0. La cantidad del ofrecimiento debe ser únicamente valores enteros en dólares.

Suma global

Marque aquí si pagará su ofrecimiento en 5 pagos o menos dentro de 5 meses o menos a partir de la fecha de aceptación:

Adjunte un cheque por el 20% de la cantidad del ofrecimiento (no se aplica si usted cumplió con los requisitos para la Certificación de Bajos Ingresos) y complete la (las) cantidad(es) de su(s) pago(s) futuro(s).

Cantidad total del ofrecimiento	-	20% del pago inicial	=	Saldo restante
\$	-	\$	=	\$
Puede pagar el saldo restante en un pago después de la aceptación del ofrecimiento o hasta cinco pagos, pero no puede exceder los cinco meses.				
Cantidad de pago	\$	pagadero dentro de		meses después de la aceptación
Cantidad de pago	\$	pagadero dentro de		meses después de la aceptación
Cantidad de pago	\$	pagadero dentro de		meses después de la aceptación
Cantidad de pago	\$	pagadero dentro de		meses después de la aceptación
Cantidad de pago	\$	pagadero dentro de		meses después de la aceptación

Pagos periódicos

Marque aquí si pagará el ofrecimiento en su totalidad en seis o 24 meses

Anote la cantidad de su ofrecimiento \$ _____

Nota: El total de meses no debe superar un total de 24. Por ejemplo, si usted solicita una prórroga de 24 meses para sus pagos, entonces se considera que su pago inicial es en el mes uno y se considera que su pago final es en el mes 24. Habrá 22 pagos entre el primer y último mes.

Adjunte un cheque por el pago del primer mes (no se aplica si usted cumplió con los requisitos para la Certificación de Bajos Ingresos).

Se incluye el primer pago mensual de \$ _____ en este ofrecimiento por lo que se pagarán \$ _____ el día _____

(elija un número del 1 al 28) de cada mes a partir de entonces durante _____ meses con un pago final de \$ _____ a pagar el día _____ del mes de _____.

Debe continuar realizando estos pagos mensuales mientras el IRS considera su ofrecimiento (no se aplica si usted cumplió con los requisitos para la Certificación de Bajos Ingresos). Si no realiza estos pagos mensuales hasta que reciba una carta con la decisión final, se devolverá su ofrecimiento sin derechos de apelación. Si usted calificó según las normas de la Certificación de Bajos Ingresos y no se le requiere enviar pagos mientras se está considerando su ofrecimiento, su primer pago vencerá 30 días calendario después de la aceptación del ofrecimiento, a menos que se acuerde otra fecha en un ofrecimiento enmendado.

Sección 5 Designación del Pago y Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales (EFTPS, por sus siglas en inglés)

Designación del pago

Si desea que el IRS aplique su pago a un año tributario específico y a una deuda tributaria específica, tal como los impuestos sobre la nómina o una multa por recuperación de los fondos fiduciarios, por favor, indiquenos el período/trimestre tributario _____. Si no hace una designación específica, aplicaremos el dinero que envíe a lo más beneficioso para el gobierno. Si desea designar pagos futuros no incluidos con este Formulario 656 (sp) mientras el ofrecimiento sigue pendiente ante el IRS [consulte la sección 7(j), a continuación], debe indicar el año tributario específico y el tipo de impuesto al momento de realizar cada pago. Sin embargo, no puede designar el cargo administrativo de la solicitud ni ningún pago después de que el IRS acepta el ofrecimiento.

Aviso: No se pueden designar los pagos presentados con su ofrecimiento como pagos de impuestos estimados correspondientes a un año tributario actual o anterior.

Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (EFTPS) o Cuenta Individual en Línea (IOLA)

Enumere los pagos del ofrecimiento realizados mediante el Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (EFTPS) o Cuenta Individual en Línea (IOLA) a continuación.

Cuota de solicitud de ofrecimiento	Fecha	Número de transferencia electrónica de fondos (15 dígitos)
Pago del ofrecimiento	Fecha	Número de transferencia electrónica de fondos (15 dígitos)

Nota: Cualquier cuota de solicitud de ofrecimiento o pago inicial realizado de manera electrónica, tiene que realizarse en la misma fecha en que se envíe por correo su ofrecimiento o se presente mediante una Cuenta Individual en Línea.

Sección 6 Origen de los fondos, cómo realizar su pago, requisitos de presentación y requisitos de pago de impuestos

Origen de los fondos

Infórmenos dónde obtendrá los fondos para pagar su ofrecimiento

Cómo realizar su pago

Incluya cheques separados para el pago y la cuota de solicitud. Nota: Los cheques se aplican únicamente a ofrecimientos presentados en papel.

Haga los cheques pagaderos al "United States Treasury" (Tesoro de los Estados Unidos, en inglés) y adjúntelos al frente de su Formulario 656 (sp), Ofrecimiento de Transacción. Todos los pagos se deben realizar en dólares estadounidenses. **No envíe dinero en efectivo.** Envíe una cuota de solicitud por separado con cada ofrecimiento; no la combine con otros pagos de impuestos, ya que esto puede retrasar la tramitación de su ofrecimiento. También puede realizar pagos electrónicos mediante el [Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal \(EFTPS\)](#). Los contribuyentes individuales también pueden realizar pagos de OIC mediante una [Cuenta Individual en Línea](#). Se le devolverá su ofrecimiento si no se incluyen la cuota de solicitud y el pago requerido, o si se devuelve su cheque por fondos insuficientes.

Requisitos de Presentación

- Presenté todas las declaraciones de impuestos requeridas e incluí una copia completa de toda declaración de impuestos presentada dentro de las 10 semanas de la presentación de este ofrecimiento
- No estaba obligado(a) a presentar una declaración de impuestos correspondiente a los siguientes años _____

Aviso: No incluya declaraciones de impuestos originales con su ofrecimiento. Si usted envía una copia de una declaración de impuestos ya presentada, márkela claramente como copia. Debe enviar su declaración de impuestos de manera electrónica o por correo a la oficina de tramitación del IRS correspondiente antes de enviar su ofrecimiento.

Requisitos de pago de impuestos (marque todos los que correspondan)

- Realicé todos los pagos de impuestos estimados requeridos correspondientes al año tributario actual
- No estoy obligado(a) a realizar pagos de impuestos estimados correspondiente al año tributario actual
- Realicé todos los depósitos de impuestos federales requeridos correspondientes al trimestre actual y los dos trimestres anteriores.
- No estoy obligado(a) a realizar ningún depósito de impuestos federales correspondientes al trimestre actual y los dos trimestres anteriores.

Sección 7**Términos del Ofrecimiento**

Al presentar este ofrecimiento, leí, entendí y estoy de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Términos, condiciones y acuerdo legal

- a) Solicito que el *IRS* acepte la cantidad del ofrecimiento indicado en esta solicitud de ofrecimiento como pago de mi deuda tributaria pendiente (incluidos los intereses, multas y cualquier cantidad adicional requerida por la ley) a partir de la fecha que figura en este formulario. Autorizo que el *IRS* modifique la sección 1 o la sección 2 si no enumeré ninguna de mis deudas tributarias tasadas, o las deudas tributarias impuestas antes de la aceptación de mi ofrecimiento. Al presentar un ofrecimiento conjunto, ambos firmantes otorgan aprobación al Servicio de Impuestos Internos para que divulgue la existencia de cualquier obligación adeudada por separado.
- b) Además, autorizo al *IRS* a modificar la sección 1 o la sección 2 mediante la eliminación de cualquier año tributario en el que actualmente no haya ninguna obligación pendiente. Entiendo que mi ofrecimiento será aceptado, por ley, a menos que el *IRS* me notifique lo contrario, por escrito, dentro de los 24 meses posteriores a la fecha en la que la unidad centralizada de ofrecimientos de transacción del *IRS*, ubicada en Memphis/Brookhaven, recibió mi ofrecimiento. Consulte las instrucciones de envío por correo en la página 29 del Formulario 656-B (sp). Los contribuyentes individuales pueden presentar ofrecimientos a través de la Cuenta Individual en Línea (*IOLA*, por sus siglas en inglés). El período de 24 meses para una aceptación considerada no comenzará a contar hasta que el sitio correcto reciba el ofrecimiento. Además, entiendo que si cualquiera de las deudas tributarias incluidas en el ofrecimiento está en disputa en cualquier procedimiento judicial, no se incluirá esa deuda tributaria para determinar el vencimiento del período de 24 meses. Instruyo al *IRS* a ignorar cualquier período en mi Formulario 656 (sp) para la restitución ordenada por el tribunal o bajo la jurisdicción del Departamento de Justicia.
- c) Presento voluntariamente los pagos realizados en este ofrecimiento y entiendo que no se devolverán incluso si retiro el ofrecimiento o si el *IRS* rechaza o devuelve el ofrecimiento. A menos que designe cómo aplicar cada pago requerido en la sección 5, el *IRS* aplicará mi pago a lo más beneficioso para el gobierno y elegirá qué años tributarios y deudas tributarias liquidar. El *IRS* también conservará mi cuota de solicitud a menos que no se acepte el ofrecimiento para su tramitación.
- d) Entiendo que si marqué la casilla de Certificación de Bajos Ingresos en la sección 1, entonces no se requieren pagos. Si califico para la Certificación de Bajos Ingresos y presento de manera voluntaria los pagos, se aplicará todo el dinero a mi deuda tributaria y no se me devolverá.
- e) La sección 301.7122(e)(5) de las Normas del Tesoro dispone, en parte, que la aceptación de un ofrecimiento de transacción liquidará definitivamente la responsabilidad tributaria correspondiente a los períodos tributarios especificados en el ofrecimiento. Para ejecutar la norma como término del contrato, acepto que no puedo presentar una declaración enmendada para los años tributarios incluidos en el Formulario 656 (sp) después de que se acepte el ofrecimiento. Además, acepto que no presentaré una declaración enmendada para los años tributarios incluidos en el Formulario 656 (sp) después de haber presentado mi ofrecimiento y mientras mi ofrecimiento esté pendiente ante el Servicio [consulte la sección 7(j) a continuación]. El presentar una declaración enmendada podría ser considerado causal de terminación. Además, cualquier reembolso relacionado con una declaración enmendada presentada para un año tributario que termina en una fecha anterior a la aceptación del ofrecimiento se compensará con la obligación tributaria. Si recibo un reembolso antes de la aceptación del ofrecimiento, o con base en una declaración enmendada de cualquier período tributario que se prorroga hasta la fecha en que se acepta mi ofrecimiento, devolveré el reembolso dentro de 30 días a partir de que reciba el reembolso. El *IRS* conservará cualquier reembolso, incluidos los intereses, a que yo pueda tener derecho por los impuestos tasados antes de la fecha en que el *IRS* acepte mi ofrecimiento. La compensación sistémica de pagos en exceso continuará conforme a la sección 6402(a) del Código de Impuestos Internos (*IRC*, por sus siglas en inglés), antes de la fecha de aceptación del ofrecimiento. Entiendo que mi reembolso tributario puede compensarse con la obligación tributaria mientras el ofrecimiento está pendiente, pero esa asistencia podría estar disponible para los contribuyentes (que no sean negocios) que enfrenten una dificultad económica extrema.
- f) Entiendo que la cantidad que ofrezco no puede incluir una parte o la totalidad de un reembolso de impuestos actual o esperado, dinero ya pagado, fondos adjuntos por cualquier acción de cobro, o beneficios anticipados de una pérdida neta de operación o de capital.
- g) El *IRS* se quedará con cualquier dinero que haya cobrado antes de este ofrecimiento. Según la sección 6331(k), el *IRS* puede embargar mi propiedad y derechos de propiedad hasta el momento en que el funcionario del *IRS* firme y reconozca mi ofrecimiento como pendiente. El *IRS* puede conservar cualquier ganancia que surja de dicho embargo. No se emitirá ningún embargo sobre los pagos individuales de responsabilidad compartida. Sin embargo, si el *IRS* ejecuta embargos continuos sobre sueldos, salarios, o ciertos pagos federales según las secciones 6331(e) o (h), entonces el *IRS* puede elegir retener o liberar el embargo.
- h) El *IRS* conservará cualquier pago que yo realice con relación a este ofrecimiento. Acepto que se considerarán como pagos todos los fondos presentados con este ofrecimiento. También acepto que se considerarán como pagos, todos los fondos presentados con los pagos periódicos realizados después de la presentación de este ofrecimiento y antes de la aceptación, rechazo o devolución de este ofrecimiento.
- i) Si se acepta mi ofrecimiento y mi pago final es superior a la cantidad acordada, el *IRS* no devolverá la diferencia, pero aplicará el pago completo a mi deuda tributaria.
- j) Una vez que un funcionario del *IRS* autorizado firme este formulario, mi ofrecimiento se considerará pendiente a partir de la fecha de la firma y permanecerá pendiente hasta que el *IRS* acepte, rechace o devuelva mi ofrecimiento, o yo retire mi ofrecimiento. También se considera que un ofrecimiento está pendiente por 30 días después de cualquier rechazo de mi ofrecimiento por parte del *IRS*, y durante el tiempo en que la Oficina de Apelaciones esté considerando cualquier rechazo de mi ofrecimiento. Un ofrecimiento se considerará retirado cuando el *IRS* reciba mi notificación del retiro por escrito mediante la entrega personal o correo certificado, o cuando yo informe al *IRS* sobre el retiro mediante otros medios y el *IRS* reconozca por escrito mi intención de retirar el ofrecimiento. En el caso de ofrecimientos de transacción conjuntos, si uno de los cónyuges retira el ofrecimiento, éste se considerará retirado.
- k) Renuncio al derecho de una audiencia con la Oficina de Apelaciones si no solicito una audiencia por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha en la que el *IRS* me notifique la decisión de rechazar el ofrecimiento.

Estado pendiente de un ofrecimiento y el derecho a apelar

Sección 7 (continuación) Términos del Ofrecimiento

Debo cumplir con mis obligaciones tributarias futuras y entiendo que continúo siendo responsable de la cantidad total de mi deuda tributaria hasta que se hayan cumplido todos los términos y condiciones de este ofrecimiento.

l) Como una condición expresa y como una promesa contractual, cumpliré estrictamente con todas las disposiciones de las leyes de impuestos internos, incluidos los requisitos para presentar de manera oportuna las declaraciones de impuestos y pagar de manera oportuna los impuestos correspondientes al período de cinco años que comienza en la fecha de aceptación de este ofrecimiento y termina en el quinto año. Acepto pagar de inmediato cualquier obligación impuesta después de la aceptación de este ofrecimiento correspondiente a los años tributarios que terminan antes de la aceptación de este ofrecimiento que no se identificaron de otra manera en la sección 1 o la sección 2 de este acuerdo. Además, entiendo que durante el período de cinco años, no puedo solicitar un plan de pagos a plazos para los impuestos sin pagar contraídos antes o después del ofrecimiento aceptado. Comprendo que no puedo solicitar un ofrecimiento para una obligación tributaria durante el período de cinco años. Si este ofrecimiento corresponde a una deuda tributaria conjunta, y uno de nosotros no cumple con las obligaciones futuras, únicamente el contribuyente que no cumpla con las obligaciones pasará a incumplimiento con relación a este acuerdo. Un ofrecimiento aceptado no pasará a incumplimiento únicamente debido a la tasación de un pago individual de responsabilidad compartida. Entiendo que la falta de pago de cualquier tasación basada en la restitución, constituirá la base para el incumplimiento de la aceptación de mi ofrecimiento durante los períodos tributarios administrativos incluidos en este Formulario 656 (sp).

m) Acepto que continuaré siendo responsable de la cantidad total de la obligación tributaria, multas e intereses acumulados, hasta que cumpla con todos los términos y condiciones de este ofrecimiento. Las multas y los intereses continuarán acumulándose hasta que se cumplan todos los términos de pago del ofrecimiento. Si me declaro en bancarrota antes de que se cumplan los términos y condiciones del ofrecimiento, acepto que el IRS puede presentar una reclamación por la cantidad total de la obligación tributaria, multas e intereses acumulados, y que cualquier reclamación que el IRS presente durante el procedimiento de la bancarrota será una reclamación tributaria.

n) Una vez que el IRS acepte mi ofrecimiento por escrito, no tengo derecho a impugnar la(s) deuda(s) tributaria(s) ante un tribunal o mediante la presentación de una reclamación de reembolso o una demanda de reembolso correspondiente a cualquier obligación o período indicado en la sección 1 o la sección 2, incluso si el IRS pasa a incumplimiento o rescinde el ofrecimiento.

o) Si no cumplo con algunos de los términos de este ofrecimiento, el IRS puede revocar el certificado de liberación del gravamen por el impuesto federal y presentar un nuevo aviso de gravamen por el impuesto federal; imponer un embargo o demandarme para cobrar cualquier cantidad que vaya desde uno o más pagos omitidos hasta la cantidad original de la deuda tributaria (menos los pagos realizados) más las multas y los intereses acumulados desde el momento en que surgió la obligación tributaria subyacente. El IRS continuará agregando intereses, como lo requiere la sección 6601 del Código de Impuestos Internos, sobre la cantidad que el IRS determine que se adeuda después del incumplimiento. Acepto que si proporciono información o documentos falsos junto con este ofrecimiento o si oculto mis activos o mi capacidad de pago, el IRS puede reabrir mi ofrecimiento y ejercer su discreción en la consideración posterior del ofrecimiento, incluida la rescisión del contrato de ofrecimiento. Si el IRS rescinde mi contrato de ofrecimiento, seré responsable de la cantidad total de la obligación tributaria, multas e intereses acumulados.

Entiendo lo que sucederá si no cumpla con los términos de mi ofrecimiento (por ejemplo, pasar a incumplimiento).

p) Para que se considere mi ofrecimiento, acepto la prórroga del límite de tiempo provista por la ley para tasar mi deuda tributaria (período legal de tasación). Acepto que la fecha en la que el IRS tiene que tasar mi deuda tributaria ahora será la fecha en la que mi deuda tiene que tasarse actualmente más el período de tiempo en que mi ofrecimiento esté pendiente más un año adicional si el IRS rechaza, devuelve o rescinde mi ofrecimiento o si yo lo retiro. (El párrafo (j) de esta sección define pendiente y retiro). Entiendo que tengo el derecho a no renunciar al período legal de tasación o a limitar la renuncia a una cierta duración o a ciertos períodos o cuestiones. Entiendo, sin embargo, que el IRS no puede considerar mi ofrecimiento si me niego a renunciar al período legal de tasación o si proporciono solamente una renuncia limitada. Además, entiendo que el período legal para el cobro de mi deuda tributaria se suspenderá durante el tiempo en que mi ofrecimiento esté pendiente ante el IRS, durante 30 días después de cualquier rechazo de mi ofrecimiento por parte del IRS, y durante el tiempo en que la Oficina de Apelaciones considere cualquier rechazo de mi ofrecimiento. Al enviar este ofrecimiento, retiro de inmediato cualquier plan de pagos a plazos pendiente que esté registrado para todos los períodos tributarios y entiendo que un plan de pagos a plazos pendiente (un plan de pagos a plazos que ha sido aceptado para su tramitación pero el IRS no ha aceptados sus términos) no se restablecerá automáticamente después de que se cierre el ofrecimiento.

Acepto renunciar a los límites de tiempo previstos por la ley.

q) El IRS puede presentar un Aviso de Gravamen por el Impuesto Federal durante la consideración del ofrecimiento o en ofrecimientos que se pagarán a lo largo del tiempo. Si se acepta el ofrecimiento, el(los) gravamen(es) tributario(s) correspondiente(s) a los períodos y a los impuestos que figuran en la sección 1 se liberará(n) dentro de los 35 días posteriores al recibo y verificación del pago final. El tiempo que toma transferir fondos al IRS desde instituciones comerciales varía según la forma de pago. Si no he terminado de pagar la cantidad del ofrecimiento, entonces el IRS tiene derecho a cualquier ganancia de la venta de mi propiedad. El IRS no presentará un Aviso de Gravamen por el Impuesto Federal sobre ninguna deuda individual de responsabilidad compartida.

Entiendo que el IRS puede presentar un Aviso de Gravamen por el Impuesto Federal sobre mi propiedad.

r) Autorizo al IRS a corregir cualquier error tipográfico o administrativo o a realizar modificaciones menores a mi Formulario 656 (sp) que firmé con relación a este ofrecimiento.

Acuerdo de corrección

s) Al autorizar al IRS a comunicarse con terceros, entiendo que no se me notificará con qué terceros se comunica el IRS como parte del trámite de solicitud del ofrecimiento, incluidos los períodos tributarios que no se han tasado, como se establece en la sección 7602 (c) del Código de Impuestos Internos. Además, autorizo al IRS a solicitar un informe del consumidor sobre mí a una agencia de crédito.

Autorizo al IRS a comunicarse con terceros relevantes para tramitar mi ofrecimiento.

t) Entiendo que si la obligación que se busca transigir es la obligación conjunta e individual mí mismo(a) y de mi(s) codeudor(es) y yo presento este ofrecimiento para transigir únicamente mi obligación individual, entonces si se acepta este ofrecimiento, no se libera o se da de baja la obligación de mi(s) codeudor(es). Los Estados Unidos aún se reserva todos los derechos de cobro contra el(los) codeudor(es).

Presento un ofrecimiento como una persona física para una responsabilidad conjunta.

u) Si su ofrecimiento incluye alguna cantidad de pago de responsabilidad compartida (SRP) que adeuda por no tener la cobertura médica esencial mínima para usted y, si corresponde, para sus dependientes según la sección 5000A del Código de Impuestos Internos, el pago individual de responsabilidad compartida no está sujeto a multas (excepto la multa aplicable por cheque sin fondos) ni a las acciones de ejecución directa de gravámenes y embargos. Sin embargo, los intereses continuarán acumulándose hasta que usted pague el saldo total de SRP adeudado. Es posible que sus reembolsos de impuestos federales se apliquen a la cantidad de SRP que adeuda hasta que se pague en su totalidad.

Entiendo el Pago de Responsabilidad Compartida del IRS (SRP, por sus siglas en inglés)

v) El IRS está obligado a hacer que cierta información, tal como el nombre, la ciudad, estado, código postal, la cantidad de la obligación y los términos del ofrecimiento del contribuyente, estén disponibles para la inspección y revisión pública durante un año después de la fecha de aceptación del ofrecimiento.

Entiendo que el IRS está obligado a hacer pública cierta información.

w) Al enviar y recibir mensajes cifrados mediante la plataforma de Mensajería Segura del IRS, acepto cartas de la determinación final del ofrecimiento en esta plataforma.

Mensajería Segura

x) Si presento un ofrecimiento de transacción conjunto, seguirá siendo conjunto a menos que mi cónyuge y yo presentemos los Formularios 656 (sp) enmendados.

Entiendo que mi ofrecimiento de transacción conjunto continuará siendo conjunto.

Sección 8 Firmas

Bajo penas de perjurio, declaro haber revisado este ofrecimiento, incluidos los anexos y documentos adjuntos, y que según mi leal saber y entender es verdadero, correcto y completo.

Firma del contribuyente/Nombre de la sociedad anónima	Número de teléfono	Fecha de hoy (mm/dd/aaaa)
---	--------------------	---------------------------

Al marcar esta casilla, usted autoriza al *IRS* a comunicarse con usted al número de teléfono indicado anteriormente y a dejar mensajes detallados sobre este ofrecimiento en su buzón de voz o contestador automático.

Firma del cónyuge/Funcionario autorizado de la sociedad anónima	Número de teléfono	Fecha de hoy (mm/dd/aaaa)
---	--------------------	---------------------------

Al marcar esta casilla, usted autoriza al *IRS* a comunicarse con usted al número de teléfono indicado anteriormente y a dejar mensajes detallados sobre este ofrecimiento en su buzón de voz o contestador automático.

Sección 9 Solo para el uso del Preparador Remunerado

Firma del preparador	Número de teléfono	Fecha de hoy (mm/dd/aaaa)
----------------------	--------------------	---------------------------

Al marcar esta casilla, usted autoriza al *IRS* a comunicarse con usted al número de teléfono indicado anteriormente y a dejar mensajes detallados sobre este ofrecimiento en su buzón de voz o contestador automático.

Nombre del preparador remunerado	Número de CAF o PTIN del preparador
----------------------------------	-------------------------------------

Nombre, dirección y código postal de la empresa (o suyo, si es un trabajador por cuenta propia)

Si desea que alguien le represente durante la investigación del ofrecimiento, adjunte un **Formulario 2848 (sp)** válido y firmado con esta solicitud o una copia de un formulario presentado anteriormente. El **Formulario 2848 (sp)** permite la representación y el recibir información confidencial. Además, usted debe incluir el año tributario actual en el formulario, en la lista de años o períodos correspondientes.

El **Formulario 8821 (sp)** permite que un tercero reciba información confidencial, pero no puede representarlo ante el *IRS* en asuntos de cobros. Si desea que un tercero reciba información confidencial en su nombre, adjunte una copia si presentó un formulario anteriormente e incluya el año tributario actual en el formulario.

Solo para el uso del IRS. Acepto la renuncia al período legal de limitaciones correspondiente a la tasación del Servicio de Impuestos Internos, como se describe en la sección 7(p).

Firma del funcionario autorizado del Servicio de Impuestos Internos	Título	Fecha (mm/dd/aaaa)
---	--------	--------------------

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información

Solicitamos la información en este formulario para cumplir con las leyes de impuestos internos de los Estados Unidos. Nuestra autoridad para solicitar esta información se encuentra en la sección 7801 del Código de Impuestos Internos.

Nuestro propósito al solicitar la información es determinar si aceptar el ofrecimiento es lo más beneficioso para el *IRS*. Usted no está obligado a realizar un ofrecimiento; sin embargo, si decide realizarlo, debe proporcionar toda la información solicitada del contribuyente. El no proporcionar toda la información puede impedir que tramitemos su solicitud.

Si usted es un preparador remunerado y usted preparó el Formulario 656 (sp) para el contribuyente que presenta un ofrecimiento, le solicitamos que complete y firme la sección 9 del Formulario 656 (sp) y proporcione información de identificación. El proporcionar esta información es voluntario. Esta información se utilizará para administrar y hacer cumplir las leyes de impuestos internos de los Estados Unidos y puede ser utilizada para regular la práctica ante el Servicio de Impuestos Internos con respecto a aquellas personas sujetas a la Circular número 230 del Departamento del Tesoro, Reglamentos que rigen el ejercicio de abogados, contadores públicos autorizados, agentes registrados, actuarios registrados y tasadores, ante el Servicio de Impuestos Internos. Se puede divulgar la información contenida en este formulario al Departamento de Justicia para litigios civiles y penales.

También podemos divulgar esta información a ciudades, estados y al Distrito de Columbia para que la utilicen en la administración de sus leyes tributarias y para combatir el terrorismo. El proporcionar información falsa o fraudulenta en este formulario puede someterle a enjuiciamiento y multas penales.